

tención del Ganado de la Lavour, y Cria de Rovi-
llos para ella con una aplicacion de los concechos
el privilegio de su termino, se convertian en el
fin para que se havian redicho, y que no se aplica-
ban a diverso destino, ni se arrendaban, oven-
dian de Terba, o Agoncaderos, mediante que en el
Concepto de este para el beneficio Comen se havia donado
como era expreso q literal de los Privilegios presen-
tados, y que executada esta Justificacion exponda
en su vista lo querubiese por convertir. Y hauien-
dose mandado asi, por parte de havilla en el
dia quatro de este mes represento un recibo
relacionando lo referido, y queriendo testigo
denta Cui. asi veunos, se ella, como de la Expre-
cada villa, que pudieren oponer en el asunto
contado con un. para que lo executasen, y en
su vista se difiniese a su preteruion, pidio se
procediese a su recepcion, y vacuada que
fuese se parase a esta Contaduria para la prac-
tica del citado Informe, y a mayor abundam. pre-
sento testimonio justificativo de su relacion;
Y hauiendose recibido lo precedida inform
separo con los araz. a la citada Contaduria
por quien se hizo cierto informe, y con el auto
proveido en su vista es como se sigue
La Contaduria de Rentas de su servicio a Mill.

Informe

